



VIÑA DEL MAR, 22 MAYO 2014
 ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº **4658** / **VISTOS:** estos antecedentes; el Memorando Nº 70/2014 del Director (S) de Administración y Finanzas;; el Memorando Nº 88/2014 del Director del Departamento de Cobranzas; la Providencia del Administrador Municipal de 8 de mayo de 2014; las Providencias de la Secretario Municipal de 12 de mayo de 2014; el Oficio Ordinario Nº 563/2014 del Director (S) de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Certificado de la Secretario Municipal de 12 de mayo de 2014; la Providencia del Administrador Municipal de 12 de mayo de 2014; el Ingreso Alcaldía Nº 3089/2014; el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Extraordinaria de 13 de mayo de 2014; el Oficio Ordinario Nº 161/2014 de la señora Presidenta del Concejo Municipal; el Ingreso Secretaría Abogado Nº 1046/2014; el artículo 66 del D.L. Nº 3063/1973 sobre Rentas Municipales y lo dispuesto en los artículos 56 y 65 de la Ley Nº 18.695;

CONSIDERANDO: a) Que por Memorando Nº 88/2014 el Director del Departamento de Cobranzas ha informado que se ha procedido a agotar las acciones de cobranza extrajudicial para las deudas de aseo domiciliario de los giros años 2006 a primera cuota 2009 y que se pueden considerar incobrables extrajudicialmente; b) Que el Administrador Municipal solicita certificar que se han agotado los medios de cobro de los derechos de aseo entre primera cuota de 2006 y primera cuota de 2009, en los términos señalados en su Providencia de 8 de mayo de 2014; c) Que consultado el Director de Asesoría Jurídica por la procedencia de aplicación del Artículo 66 de la Ley de Rentas y proposición de certificado, mediante Ord. Nº 563/2014, ha informado que atendido el tiempo transcurrido y la naturaleza de estos créditos, procede se certifique de conformidad a lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley de Rentas Municipales d) La certificación de la Secretario Municipal de fecha 12 de mayo de 2014; e) El acuerdo del Concejo Municipal del 13 de mayo de 2014, relativo a la declaración de incobrables de deudas de aseo domiciliario y rebaja de contabilidad.

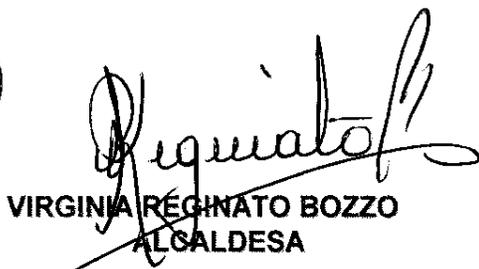
DECRETO

I.- Declarase incobrables las **deudas por derechos municipales de aseo domiciliario**, correspondientes a la primera cuota del año 2006 hasta la 1era cuota del año 2009 y rebájense de la Contabilidad municipal.

II.- Pasen los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para los fines correspondientes y sin perjuicio de la distribución respectiva, remítase copia de este Decreto al Departamento Servicios del Ambiente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL


VIRGINIA RÉGINATO BOZZO
ALCALDESA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.-

Saluda a usted,

SECRETARIO

MCRS/JCVI.
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 CONTROL/A JURIDICA/CONCEJO
 ADM.MUNICIPAL/ADM. Y FINANZAS/FINANZAS/TESMU/RENTAS/COBRANZAS
 OPERACIONES Y SERVICIOS/SERVICIOS DEL AMBIENTE/ASEO/COMUNICACIONES
 OF.PARTES/ARCHIVO



1 - 2 0 -

M:.....**659**/